

Seguro de TRANSPORTE MERCANCIAS**Documento de Información sobre el Producto de Seguro****Empresa: MSIG EUROPE SE, SUCURSAL EN ESPAÑA****Registrada en: DGSFP****Nº Autorización: E0260****Producto: TRANSPORTE MERCANCIAS**

En este documento le facilitamos un resumen de este seguro. La información precontractual y contractual completa relativa al mismo se facilita en otros documentos, que son los que regulan la relación entre las partes.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Seguro dirigido a cubrir todos los riesgos fortuitos o de fuerza mayor a que puedan estar expuestos los objetos durante su transporte ya sea por medio terrestre, aéreo, marítimo o multimodal. Las coberturas se detallan en el documento de presupuesto que acompaña este documento informativo sobre productos de seguro.

 ¿Qué se asegura?

A continuación, se detallan las coberturas más destacadas que se pueden contratar a lo largo de la vida del contrato del seguro. Las coberturas objeto de seguro y sus correspondientes capitales asegurados y límites se encuentran en el presupuesto de seguro facilitado.

- ✓ Incendio, rayo o explosión cualquiera que sea su origen, excepto combustión espontánea.
- ✓ Accidente del medio de transporte que se produzca por, caída de vehículo a cunetas, barrancos, precipicios, ríos y mar, colisión o choque del vehículo porteador con otro cuerpo fijo o móvil, vuelco o descarrilamiento, lluvias o nieves tempestuosas, avalanchas y aludes, corrimiento y desprendimiento de tierras, montañas o rocas.
- ✓ Pérdida total de la embarcación, contribución a la avería gruesa, naufragio, varada o embarrancada, colisión o abordaje.
- ✓ Accidentes en curso de vuelo, en el suelo, marchando por tierra, al despegar o aterrizar, cuando se trate de transporte complementario al terrestre efectuado por viaje aéreo a bordo de aeronaves.
- ✓ Robo realizado en cuadrilla y a mano armada
- ✓ Riesgos causados por fenómeno de la naturaleza (riesgos extraordinarios)

 ¿Qué no está asegurado?

- ✗ No cubrimos el defecto propio, la demora, la insuficiencia de embalaje, las pérdidas de peso o las pérdidas comerciales.
- ✗ Embalaje insuficiente o estiba en lugar inadecuado por la naturaleza de la mercancía, embalaje inapropiado o deficiente y deterioro.
- ✗ Excedente de flete en todos los casos.
- ✗ Retraso en el transporte
- ✗ Infidelidad del personal dependiente del Tomador o del Asegurado.
- ✗ Daños atribuibles a conducta dolosa del Asegurado
- ✗ Combustión espontánea de las cosas aseguradas
- ✗ Daños indirectos tales como perjuicios comerciales por ventas no realizadas, diferencias de cambio, pérdida de mercado.



¿Existen restricciones en lo que respecta a la cobertura?

- ! Daños por guerras y huelgas: No cubrimos en los países en conflictividad bélica o social.
- ! Vicio propio o cualidad intrínseca de las cosas aseguradas o defecto en su fabricación o construcción.
- ! Mermas naturales
- ! Innavegabilidad o inadecuación del medio de transporte.
- ! Exceso de carga o dimensiones de la carga que excedan de las legalmente autorizadas.
- ! Pérdida o daños como consecuencia de insolvencia o fallo financiero
- ! Defecto de envases o embalajes cuando éstos no presenten señales exteriores de haber sido violados o rotos.



¿Dónde estoy cubierto?

En función del ámbito territorial de los viajes contratados, tenemos varias posibilidades:

- **Territorio Nacional**
- **Unión Europea, Andorra, Suiza, Noruega y Liechtenstein**
- **Ámbito mundial excluidos viajes con origen, destino tránsito países en conflictos bélicos, políticos y/o sociales, con o sin declaración de guerra.**
- **Relación de países excluidos indicados en condiciones contractuales.**



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Declaración, incluso durante la vigencia del contrato, de todas las circunstancias conocidas, que puedan influir en la variación del riesgo.
- Firma del contrato
- Pago del precio del seguro
- Comunicación al asegurador de la ocurrencia del accidente/daño en el plazo máximo de 7 días.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

El pago se efectuará conforme a la información que se proporcione durante el proceso de contratación y según lo estipulado en la póliza.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

La duración del contrato, incluyendo las fechas tanto de inicio como de expiración de la cobertura, se detalla en el documento de presupuesto entregado al cliente junto con este documento de información previa.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Para las pólizas por embarque único, debe consultar la información que se proporcione durante el proceso de contratación o bien ponerse en contacto con su mediador de seguros. En el caso de las pólizas renovables, el tomador puede decidir no renovar la póliza, es decir, puede cancelarla, mediante una notificación escrita con un plazo de, al menos, un mes antes de la conclusión del periodo de la póliza en curso.